

## CONTENIDO

<b>1. Mensaje y Presentación.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Presentación de Cuentas Públicas. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Proceso de Fiscalización.....</b>	<b>7</b>
<b>4. Programa Anual de Auditorías .....</b>	<b>9</b>
<b>5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>12</b>
<b>6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>23</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>28</b>
<b>8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>29</b>
<b>9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales.....</b>	<b>31</b>

### ANEXOS

- A. Alcance de la Revisión y Fiscalización Superior**
- B. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**
- C. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**
- D. Puntos relevantes de la Revisión y Fiscalización Superior**

## 1. Mensaje y Presentación

Consciente de la importancia que representa la tarea fundamental que lleva a cabo el Órgano de Fiscalización Superior, para contribuir a mejorar la administración de los recursos públicos y promover la rendición de cuentas, desde mi designación como Auditor Superior, asumí el compromiso de entregar resultados positivos, estableciendo objetivos estratégicos e implementando nuevos procesos que contribuyeran en el cumplimiento de la Misión y Visión de la institución.

En este contexto, en el revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2023, se fortaleció la **Política de Integridad**, resaltando los valores y principios que como servidores públicos asumimos por convicción, teniendo claro que la **objetividad, independencia, imparcialidad y legalidad**, son los pilares de nuestro trabajo; bajo estos principios, buscamos que la calidad y relevancia de las recomendaciones u observaciones que realizamos a los entes fiscalizables, una vez atendidas, corregidas o subsanadas, generen un impacto positivo en la prestación de servicios, obras o acciones que proporcionan a la sociedad.

La adopción del lema "**Por una Fiscalización con Valor Público**", busca alinear las funciones y procesos que desarrollamos, a fin de verificar que la actividad económico-financiera del sector público, cumpla con los principios de **legalidad, eficacia, eficiencia y economía**, además, de que los fondos públicos se utilicen de manera lícita y se contribuya al bienestar social.

Es satisfactorio presentar de manera oportuna, los **resultados de la revisión y fiscalización superior** de las cuentas públicas de **104** entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal **dos mil veintitrés**, así como del presente **Informe General**, mismos que se encuentran a disposición de los interesados, en el portal de internet de ésta entidad de fiscalización, con lo que se promueve la transparencia de los resultados hacia la sociedad.

La información que contiene cada uno de los **Informes Individuales**, presenta de manera clara y comprensible **hallazgos** que indican el comportamiento financiero, presupuestal y programático que llevaron a cabo los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal.

Al Congreso del Estado corresponde **dictaminar las cuentas públicas** de los entes fiscalizables,

con lo que inicia una nueva etapa de seguimiento a las acciones que no fueron solventadas, en este sentido, el Órgano de Fiscalización Superior, en su caso, **dará vista a las autoridades competentes** en materia administrativa, fiscal o penal para que ejerzan sus facultades y determinen en su caso, responsabilidades sobre los hallazgos identificados en los informes de auditorías.

Por otra parte, es importante impulsar otros proyectos estratégicos entre los que destacan:

- Impulsar la Digitalización de toda la información justificativa y comprobatoria de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables.
- Implementar Buzón de Digital para procesos de fiscalización y de responsabilidades.
- Ampliar módulos del Sistema de Fiscalización Electrónica para Obra Pública, Nóminas y de Responsabilidades, entre otros.
- Ampliar la capacidad de cobertura del Laboratorio de Obra Pública.
- Elevar el nivel de profesionalización y certificación del personal de fiscalización.
- Capacitar a servidores públicos en la gestión adecuada de recursos públicos, y
- Promover la atención de temas prioritarios y de relevancia a la sociedad, como son el medio ambiente, agua potable, seguridad, entre otros.

Reconozco el trabajo de todos los que integran el equipo del Órgano de Fiscalización Superior, quienes se esfuerzan diariamente para alcanzar los objetivos y metas propuestas por la institución, gracias a su trabajo comprometido, ha sido posible la entrega oportuna de los presentes Informes.

Agradezco a las Diputadas y Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, la confianza que depositaron en mí y el proyecto que encabezo. Tengan la seguridad que todos los días nos esforzamos en vigilar que la administración de los recursos públicos sea apegada a la legalidad y ello, se traduzca en beneficio de los tlaxcaltecas.

Gracias por su confianza y apoyo.

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO

## Presentación

Los Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, que de manera consolidada se presentan en este **Informe General**, dan cumplimiento a lo establecido en los artículos **49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**.

Está integrado por los apartados previstos en la citada Ley, y por otros aspectos que se consideran relevantes para contextualizar el proceso general que conlleva la fiscalización superior, e informar acerca de la gestión pública que llevaron a cabo los entes fiscalizados en el ejercicio de los recursos públicos.

El primero de ellos, **Recepción de la Cuenta Pública**, da cuenta del cumplimiento de los entes fiscalizables en la presentación de su Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, identificando aquellas que fueron entregadas con oportunidad, y las que incumplieron el plazo de Ley al ser presentadas de manera extemporánea.

El apartado, **Programa Anual de Auditorías, Alcance, Criterios y Procedimientos de Auditoría**, tiene como propósito acreditar el proceso de planeación que se llevó a cabo con base en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad, establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

De manera general, el apartado **Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**, muestra la cuantificación de las observaciones que constituyen un probable daño patrimonial a la hacienda pública, o en su caso, al patrimonio de los entes fiscalizables, así como diversas irregularidades, que si bien, no tienen un impacto económico, constituyen desviaciones relevantes a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos públicos; acciones a las que se les dará seguimiento para la promoción de las responsabilidades que correspondan.

La **Deuda Pública**, siempre es considerada un elemento de riesgo en las finanzas públicas, sin embargo, debe señalarse, que, a diferencia de otras entidades federativas, el estado y los municipios se han conducido con responsabilidad, manteniendo en lo general finanzas sanas. Los importes de deuda, que en su caso, fueron contratados y que al 31 de diciembre de 2023 estaban

pendientes de amortizar, se presentan en este apartado, adeudos que deben cubrir antes de que concluya el periodo de su administración.

El apartado, **Estado de las Observaciones y Recomendaciones**, identificadas de acuerdo a su tipología, dimensiona todo el trabajo que realizó esta entidad de fiscalización para incidir en la disuasión de actos o conductas contrarias a la Ley, así como, aquellas que constituyen indicios de probables responsabilidades en la aplicación de recursos públicos, y las que señalan áreas de oportunidad o mejoras en la prestación de servicios públicos o el desempeño de los servidores públicos.

Finalmente, se reafirma el compromiso institucional para dar seguimiento a los resultados de la revisión y fiscalización superior, y promover ante las autoridades competentes, las denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa, para la imposición de las sanciones que correspondan.

## 2. Presentación de Cuentas Públicas

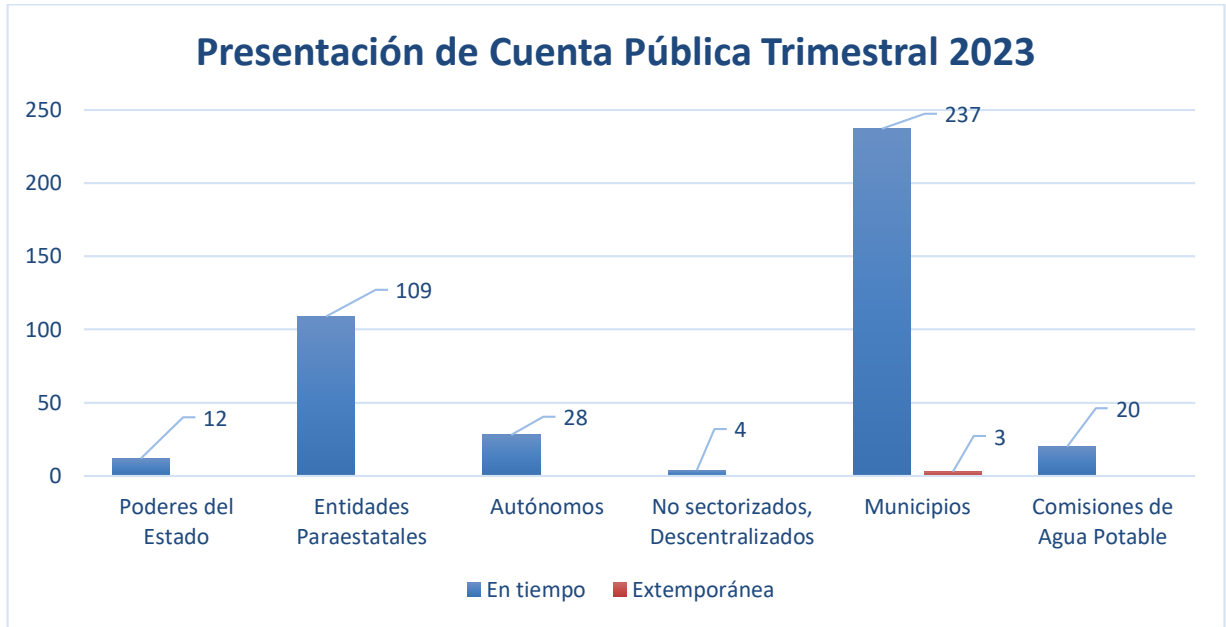
Los entes fiscalizables, deben presentar la cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

La presentación de las cuentas públicas trimestrales se detalla en el siguiente cuadro:

### Recepción de Cuenta Pública

Ente Fiscalizable Clasificación Administrativa	Trimestres		Total
	En tiempo	Extemporánea	
Poderes del Estado	12	0	12
Entidades Paraestatales	109	0	109
Organismos Autónomos	28	0	28
Organismo No Sectorizado	4	0	4
Municipios	237	3	240
Comisiones de Agua Potable	20	0	20
<b>Total</b>	<b>410</b>	<b>3</b>	<b>413</b>

Los **Entes Fiscalizables** presentaron su cuenta pública de manera trimestral para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado y, en caso de que haya sido de manera extemporánea, se radicó el procedimiento de imposición de multa según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Todos los entes públicos cumplieron con la entrega de cuentas públicas; de manera oportuna alcanzaron el **99.3%** y extemporánea solamente el **0.7%**.



### 3. Proceso de Fiscalización

La fiscalización es un mandato constitucional y proceso fundamental que permite verificar que las operaciones que realizan los entes públicos, se realicen de manera correcta y cumplan con las normas, regulaciones, reglas o fines establecidos.

La información financiera, presupuestal y programática que sirve de base para llevar a cabo la fiscalización superior, **es responsabilidad de cada ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

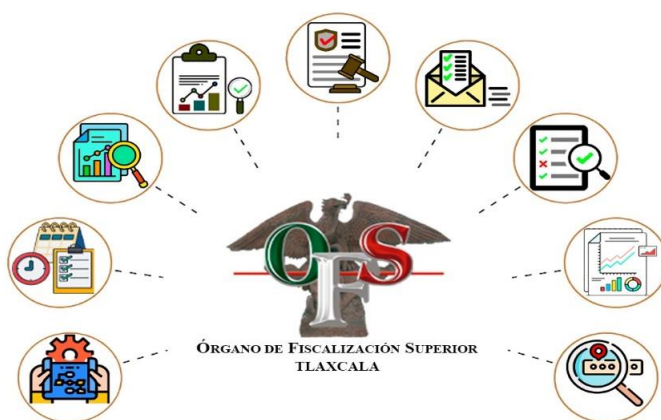
El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se llevó a cabo, observando los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, así como, las directrices establecidas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y la normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior.

Las etapas principales del proceso de fiscalización, son las siguientes:

1. **Planificación:** En esta etapa se define el alcance, cobertura y los objetivos de la fiscalización. Se identifican los recursos necesarios y se determina el enfoque de trabajo.
2. **Programación:** Se define a los entes fiscalizables y las fuentes de financiamiento, fondos o programas a revisar.
3. **Análisis de la información:** Se analiza las cuentas públicas que presentaron los entes fiscalizables, se realizan comparaciones, cálculos y se aplican técnicas de auditoría para identificar posibles irregularidades o incumplimientos.
4. **Ejecución de auditoría:** Se ordena auditoría y se realiza la revisión de información y documentación para verificar la correcta aplicación de recursos públicos, metas y objetivos.
5. **Requerimientos de información:** Se recopila toda la información relevante para llevar a cabo la fiscalización. Se revisan documentos, registros, contratos y cualquier otro dato necesario para la revisión.

6. **Emisión de resultados:** Se determinan recomendaciones u observaciones por desviaciones o incumplimientos al marco jurídico aplicable al gasto público, y se cuantifica, en su caso, el detrimento a la hacienda pública o al patrimonio del ente público, tales observaciones o recomendaciones son notificadas a los mismos.
7. **Propuestas de solventación:** Los entes fiscalizables tienen la oportunidad y derecho de presentar propuestas de solventación con la finalidad de atender, aclarar o subsanar los hallazgos detectados. Los resultados de valoración se notifican a los mismos.
8. **Informe de fiscalización:** Se integra un informe considerando los aspectos más relevantes de la gestión pública del ente fiscalizable, los resultados de fiscalización, su impacto económico, programático y normativo, el estado de cumplimiento a las recomendaciones y observaciones detectadas, así como, un resumen de los puntos relevantes que sirven de base para la dictaminación de la Cuenta Pública por el Congreso del Estado.
9. **Seguimiento:** Finalmente, se establece un seguimiento y control de las acciones correctivas o preventivas ante las instancias competentes, con la finalidad de que se implementen las medidas necesarias y se eviten futuras irregularidades.

Es importante destacar, que el Órgano de Fiscalización Superior ha desarrollado el **Sistema de Fiscalización Superior (SIFEET)**, desarrollado con personal propio, adecuado a las necesidades operativas de la institución, que contempla los procesos del Programa Anual de Auditorías, Cédulas de Observaciones, Solventación e Informes de Resultados; herramienta con la que se agilizan los procesos de fiscalización, mejora la comunicación y se garantiza la fiabilidad de la información.

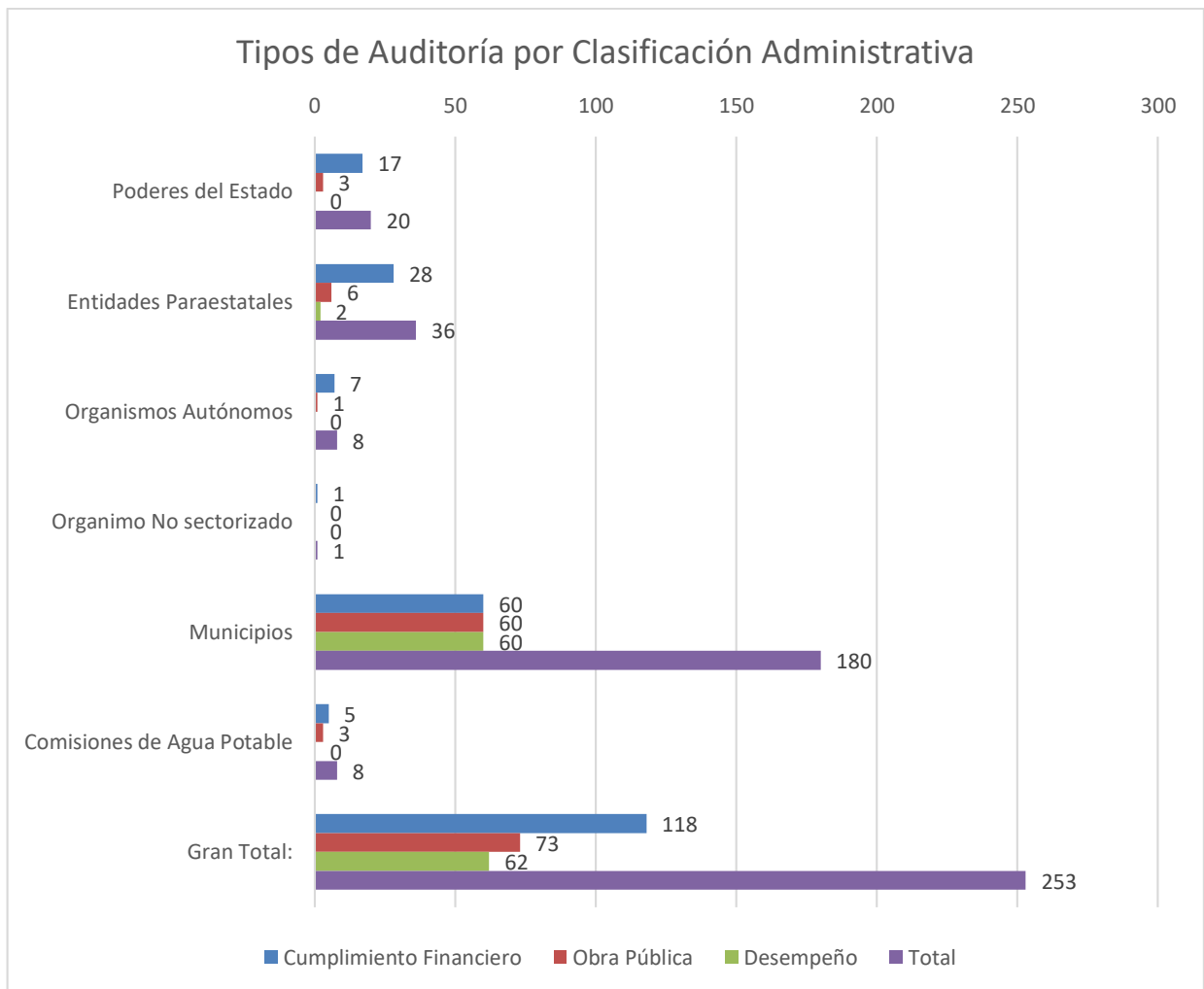


#### 4. Programa Anual de Auditorías

La revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de los entes fiscalizables, se llevó a cabo conforme al Programa Anual de Auditorías, en el cual se establecieron las metas y contempló la realización de **auditorías financieras, de obra pública y de desempeño**. De conformidad con el artículo **50 fracción I**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta un resumen de las auditorías practicadas por ente fiscalizable:

Ente Fiscalizable (Clasificación Administrativa)	Tipo de Auditoría por Ente			Total
	Cumplimiento Financiero	Obra Pública	Desempeño	
Poderes del Estado	17	3	0	20
Entidades Paraestatales	28	6	2	36
Organismos Autónomos	7	1	0	8
Organismo No Sectorizado	1	0	0	1
Municipios	60	60	60	180
Comisiones de Agua Potable	5	3	0	8
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>73</b>	<b>62</b>	<b>253</b>

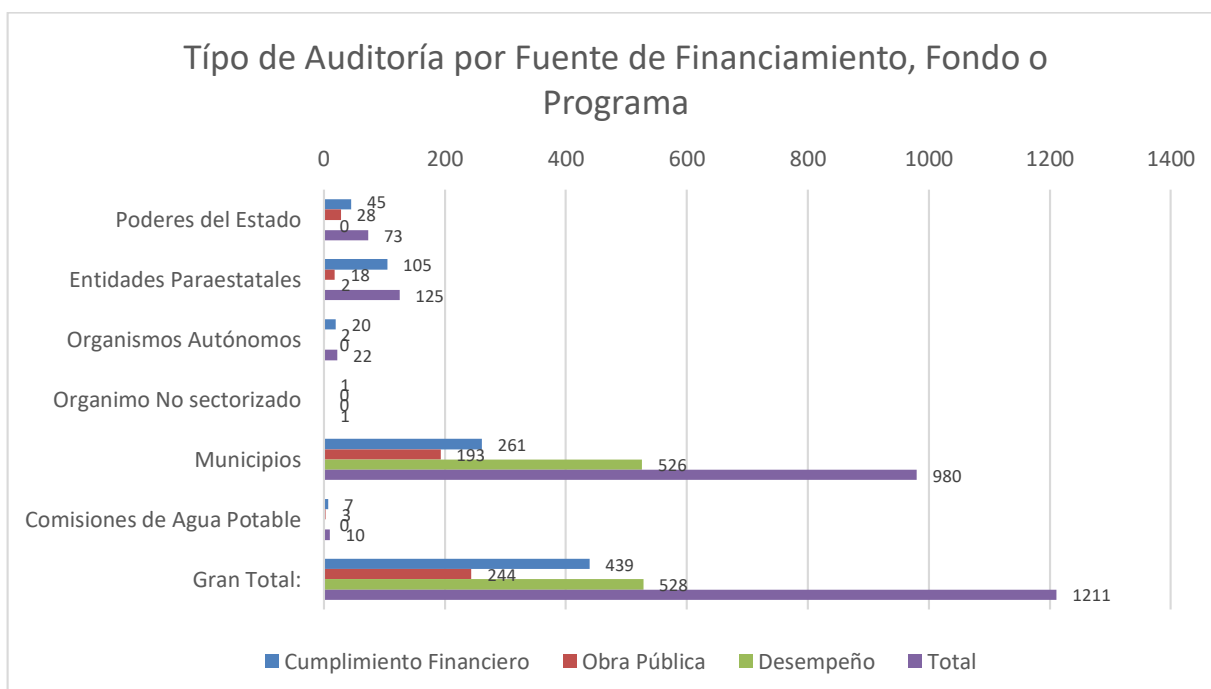
Cabe señalar, que todos los tipos de auditoría son importantes y se aplican de acuerdo a la naturaleza de cada ente público con un enfoque multidisciplinario, destacando la verificación de la aplicación correcta del gasto público a través de auditorías financieras, asimismo, para los entes públicos que contratan y ejecutan obra pública, se efectúa su revisión a través de auditorías de obra pública, resaltando, que de aquellas obras más relevantes o con evidentes anomalías, con el apoyo del Laboratorio de Obras Públicas del OFS, se aplican pruebas de calidad a los rubros de geotecnia, concretos o asfaltos, con lo que se determina la calidad constructiva de las mismas. En cuanto a la verificación de metas y objetivos programáticos, en todos los entes públicos se verifica el grado de cumplimiento reportado en los informes individuales y, de manera complementaria, se realizan auditorías de desempeño a diversos programas o evaluación de servicios y funciones públicas.



Los entes públicos, disponen de recursos provenientes de diversas **fuentes de financiamiento, fondos o programas**, identificando **1,007** en 2023, por lo que el nivel de revisión y fiscalización a los Entes Fiscalizables se multiplica, ya que según la naturaleza del recurso, se realizan **auditorías financiera, de obra pública y de desempeño** según corresponda, incrementando sustantivamente la actividad logística, administrativa, orden y control de cada proceso de fiscalización, desde la identificación de los ingresos y egresos de manera específica, la determinación de recomendaciones y observaciones, notificación de cédulas de resultados, solventación de observaciones y emisión de apartados por fuentes de financiamiento, fondos o programas, incluyendo el seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores, que se desglosan en cada uno de los Informes Individuales de los entes públicos que fueron auditados; se presenta un resumen del tipo de auditorías efectuadas bajo esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

Ente Fiscalizable (Clasificación Administrativa)	Tipo de Auditoría por Fuente de Financiamiento, Fondo o Programa			Total
	Cumplimiento Financiero	Obra Pública	Desempeño	
Poderes del Estado	45	28	0	73
Entidades Paraestatales	105	18	2	125
Organismos Autónomos	20	2	0	22
Organismo No Sectorizado	1	0	0	1
Municipios	261	193	526	980
Comisiones de Agua Potable	7	3	0	10
<b>Total</b>	<b>439</b>	<b>244</b>	<b>528</b>	<b>1211</b>

En las ordenes de auditoría, se establece el periodo de revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023**, que normalmente comprende el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre**, sin embargo, en algunos casos, por cambio de titulares de los entes fiscalizables, se establecen los **periodos de su gestión**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.



## 5. Alcance, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada - Financiero*

El Congreso del Estado, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizó un gasto total por la cantidad de **\$25,571,563,376.00** el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, considerando lo siguiente:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	RECURSOS FISCALES	1,435,671,770.00
14	INGRESOS PROPIOS	153,692,885.00
15	RECURSOS FEDERALES – PARTICIPACIONES	11,187,458,749.00
25	RECURSOS FEDERALES - APORTACIONES	12,794,739,972.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,571,563,376.00</b>



De la cuenta pública consolidada que presenta el Poder Ejecutivo, al mes de diciembre de 2023, reportó lo siguiente:

**Cuenta Pública Consolidada al 31 de Diciembre de 2023**

Concepto	Importe
Ingresos totales	29,897,736,662.87
Egresos totales	29,851,667,835.06
Superávit	46,068,827.81

En este sentido, de conformidad con el artículo **50 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el siguiente cuadro se presentan por clasificación administrativa de los entes fiscalizables, los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veintitrés, así como la **muestra revisada** por el Órgano de Fiscalización Superior:

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance %  e=(d/c)*100
	Autorizado	Recibido	Devengado		
	(a)	(b)	(c)		
<b>RECURSOS DEL EJERCICIO 2023 revisado por OFS</b>					
Poderes del Estado	5,832,093,602.52	5,979,028,294.24	5,898,807,204.39	4,973,763,344.87	<b>84.3%</b>
Entidades Paraestatales	3,995,724,166.46	4,979,263,546.91	4,572,684,005.36	4,097,944,066.53	<b>89.6%</b>
Organismos Autónomos	1,448,507,548.90	1,376,183,457.52	1,379,693,770.57	1,263,036,124.30	<b>91.5%</b>
Organismo No Sectorizado	12,600,182.00	12,616,981.44	11,437,803.32	10,810,850.94	<b>94.5%</b>
Municipios	3,772,101,542.41	4,629,116,886.75	4,538,946,350.09	3,829,666,757.14	<b>84.4%</b>
Comisiones de Agua Potable	173,855,662.94	198,770,501.37	185,522,731.98	155,275,354.09	<b>83.7%</b>
<b>Total Recursos 2023</b>	<b>15,234,882,705.23</b>	<b>17,174,979,668.23</b>	<b>16,587,091,865.71</b>	<b>14,330,496,497.87</b>	<b>86.4%</b>

<b>RECURSOS DE REMANENTES revisados por OFS</b>					
(Clasificación Administrativa)			Devengado	Muestra revisada (Pesos)	Alcance %
			(a)	(b)	c=(b/a)*100
Poderes del Estado			790,356,728.25	610,413,842.70	<b>77.2%</b>
Entidades Paraestatales			824,347,408.23	690,541,037.70	<b>83.8%</b>
Organismos Autónomos			434,034.14	434,034.14	<b>100.0%</b>
Organismo No Sectorizado			0.00	0.00	<b>0.0%</b>
Municipios			64,671,262.68	54,395,414.71	<b>84.1%</b>
Comisiones de Agua Potable			7,484,360.22	6,036,069.85	<b>80.6%</b>
<b>Total Remanentes Ejercicios Anteriores</b>			<b>1,687,293,793.52</b>	<b>1,361,820,399.10</b>	<b>80.7%</b>

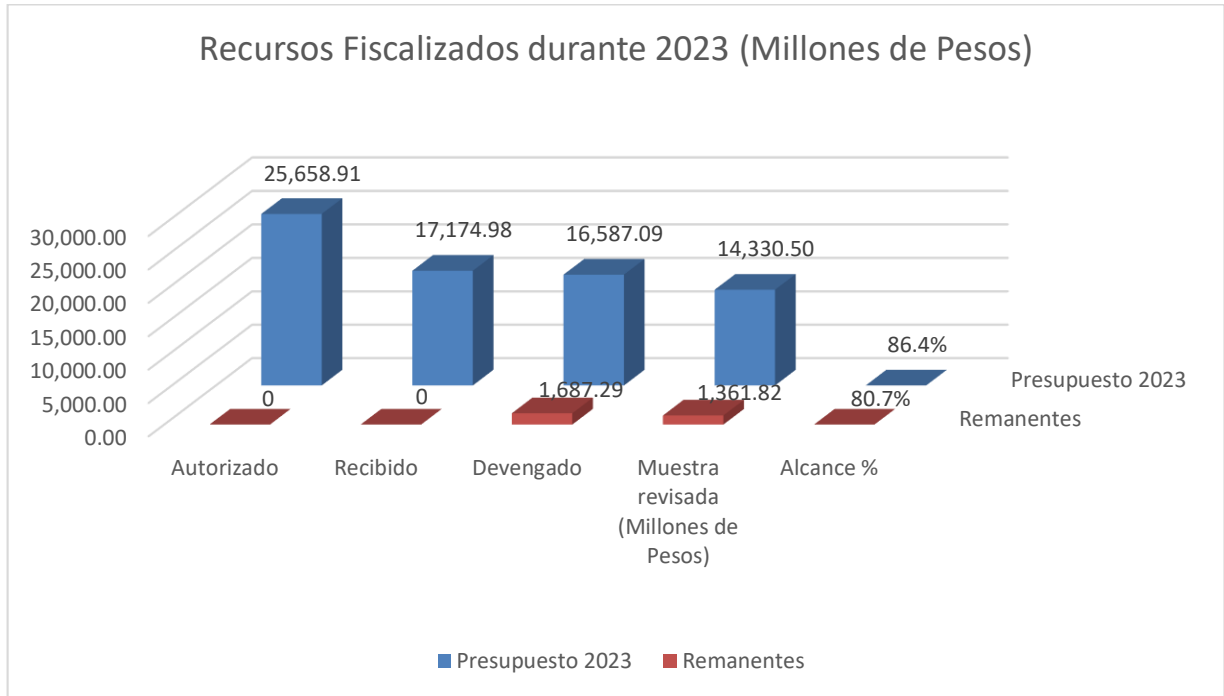
RECURSOS DEL EJERCICIO 2023 a cargo de la ASF					
(Clasificación Administrativa)	Autorizado	Recibido	Devengado		
	(a)	(b)	(c)		
Poderes del Estado	1,212,956,563.00	1,263,204,954.99	1,263,204,954.99		
Entidades Paraestatales	9,395,004,331.38	9,518,163,612.67	9,435,146,009.24		
Organismos Autónomos	50,418,821.32	50,465,096.06	50,418,821.32		
Organismo No Sectorizado	0.00	0.00	0.00		
Municipios	978,603,743.16	1,201,367,913.33	1,148,626,343.15		
Comisiones de Agua Potable	-	-	-		
<b>Total a revisar por ASF</b>	<b>11,636,983,458.86</b>	<b>12,033,201,577.05</b>	<b>11,897,396,128.70</b>		
<b>Gran Total</b>	<b>26,871,866,164.09</b>	<b>29,208,181,245.28</b>	<b>30,171,781,787.93</b>	<b>15,692,316,896.97</b>	<b>52.0%</b>

Respecto a los **recursos del ejercicio 2023** revisados por el Órgano de Fiscalización Superior, a los entes públicos que les corresponde recibir, administrar y ejercer recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se tiene que, de los **\$17,174,979,668.23** que recibieron, ejercieron **\$16,587,091,865.71**, de los cuales fueron seleccionados para su revisión **\$14,330,496,497.87**, determinando el **86.4%** de muestra.

En relación a los **recursos de remanentes** de ejercicios anteriores, aplicados durante el ejercicio 2023, que el Órgano de Fiscalización Superior dio seguimiento, fue de **\$1,687,293,793.52**, de los cuales fueron revisados **\$1,361,820,399.10**, teniendo un alcance de revisión del **80.7%**.

Como se desprende de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior tuvo un alcance considerable de los recursos auditados, ya que, con base en la información anterior, en su conjunto se revisó el **85.9%** de los recursos devengados.

Por otra parte, conforme a las facultades de las entidades de fiscalización superior locales y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de evitar duplicidad de resultados, se consideró no incluir en la muestra de revisión, las auditorías programadas por la ASF a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, que conforme al cuadro que antecede, asciende a un importe de **\$11,897,396,128.70**, sobre la base de los recursos devengados, que representan el **39.4%** del total de los recursos. Los resultados que determine la Auditoría Superior de la Federación serán públicos conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.



El cuadro y gráfico anterior, muestran los importes anuales de los recursos autorizados, recibidos y devengados al 31 de diciembre de 2023, los recursos remanentes de ejercicios anteriores que fueron considerados en la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2023, así como el porcentaje de la muestra revisada por el Órgano de Fiscalización Superior, el cual fue relevante.

### **Universo Seleccionado y Muestra revisada – Obra Pública**

Los entes públicos que conforme al objeto de su creación, o bien, conforme a las necesidades sociales que deben atender y ejecutan obra pública, consistente en la construcción, rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial, urbana, educativa, de salud, de vivienda o aquella de servicios básicos como agua potable, drenaje, banquetas, electrificación, entre otras, representan una inversión importante, por lo que el Órgano de Fiscalización verifica el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas o técnicas que regulan los procedimientos de adjudicación, ejecución, y pago, además de verificar la calidad de materiales a través de pruebas de calidad realizadas por Laboratorio Certificado con el que cuenta esta entidad fiscalizadora en las ramas de geotecnia, concretos y asfaltos. Al respecto, se presenta un resumen de lo más relevante:

**Universo y Muestra de Obras Revisadas 2023**

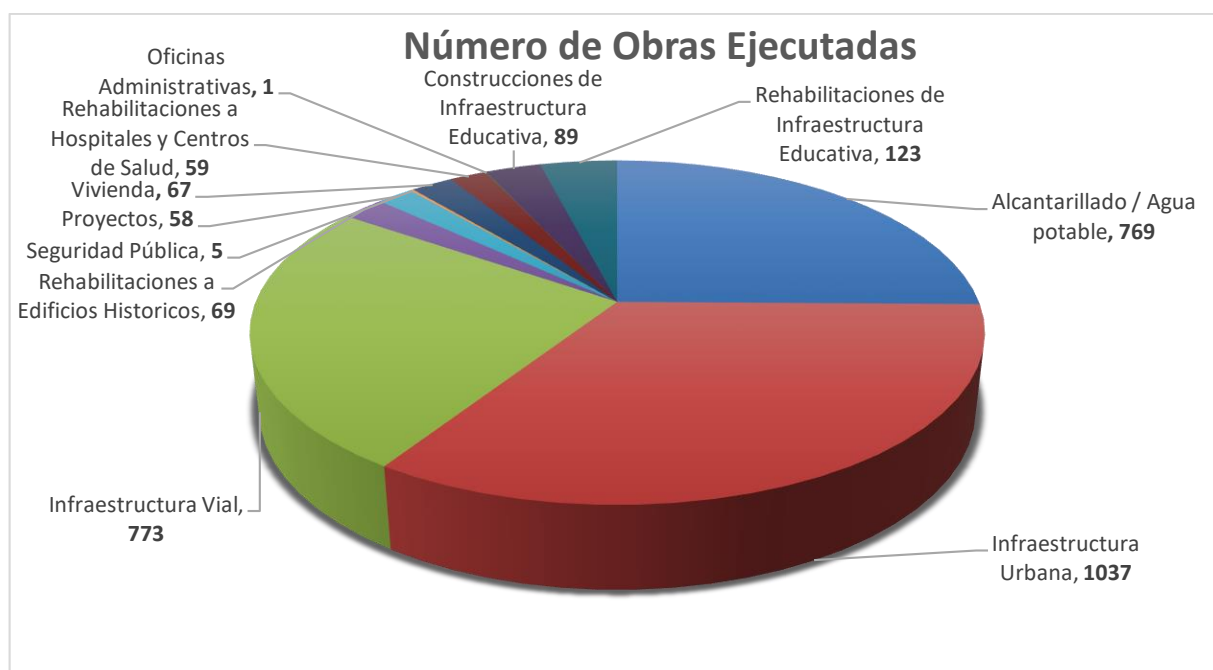
<b>Nivel de Gobierno</b>	<b>Universo de Obras Ejecutadas</b>	<b>Importe Ejercido</b>	<b>Total Número de Obras Seleccionadas</b>	<b>Importe de Muestra</b>	<b>% de Revisión</b>
<b>Estatal</b>	798	\$ 2,046,313,558.04	591	\$ 1,242,133,040.70	<b>60.7%</b>
<b>Municipios</b>	2252	\$ 918,150,536.66	1301	\$ 790,257,110.86	<b>86.1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3050</b>	<b>\$ 2,964,464,094.70</b>	<b>1892</b>	<b>\$ 2,032,390,151.56</b>	<b>68.6%</b>

En materia de obra pública, en el ejercicio 2023 se ejecutaron 3,050 obras en el estado, con una inversión de 2,964.5 millones de pesos, de estos, fueron fiscalizadas 1,892 obras por 2,032.4 millones de pesos que representan el 68.6% y equivalen al 62.0% de las obras ejecutadas.

Se aplicaron 498 pruebas de laboratorio a una selección de 145 obras; el 87% resultó positiva y el 13% tuvo deficiencias, sin embargo, se señala, que los entes fiscalizables, han incrementado la atención en la calidad de las obras, ya que en comparación con los resultados del 2022, el porcentaje de deficiencias era del 28%.

### Universo de Obras Públicas por Rubro e Inversión

Rubros de Obra	Número de Obras Ejecutadas	Inversión	% Inversión
Alcantarillado / Agua potable	769	467,033,784.06	15.8%
Infraestructura Urbana	1037	1,126,371,060.99	38.0%
Infraestructura Vial	773	772,351,931.43	26.1%
Rehabilitaciones a Edificios Historicos	69	46,354,144.44	1.6%
Proyectos	58	38,209,914.65	1.3%
Seguridad Pública	5	17,465,823.61	0.6%
Vivienda	67	68,828,903.83	2.3%
Rehabilitaciones a Hospitales y Centros de Salud	59	179,535,427.97	6.1%
Oficinas Administrativas	1	46,487,205.01	1.6%
Construcciones de Infraestructura Educativa	89	134,098,473.70	4.5%
Rehabilitaciones de Infraestructura Educativa	123	67,727,425.01	2.3%
<b>TOTAL</b>	<b>3050</b>	<b>2,964,464,094.70</b>	<b>100.0%</b>



## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

## ***Criterios de la revisión***

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización**, establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## ***Procedimientos de Auditoría***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, y que son sustento a la emisión de los resultados y la opinión correspondiente; para lograr lo anterior, se aplicaron los

siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que administró el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**; en algunos casos, la información de los informes individuales se dividió en dos o más apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones.

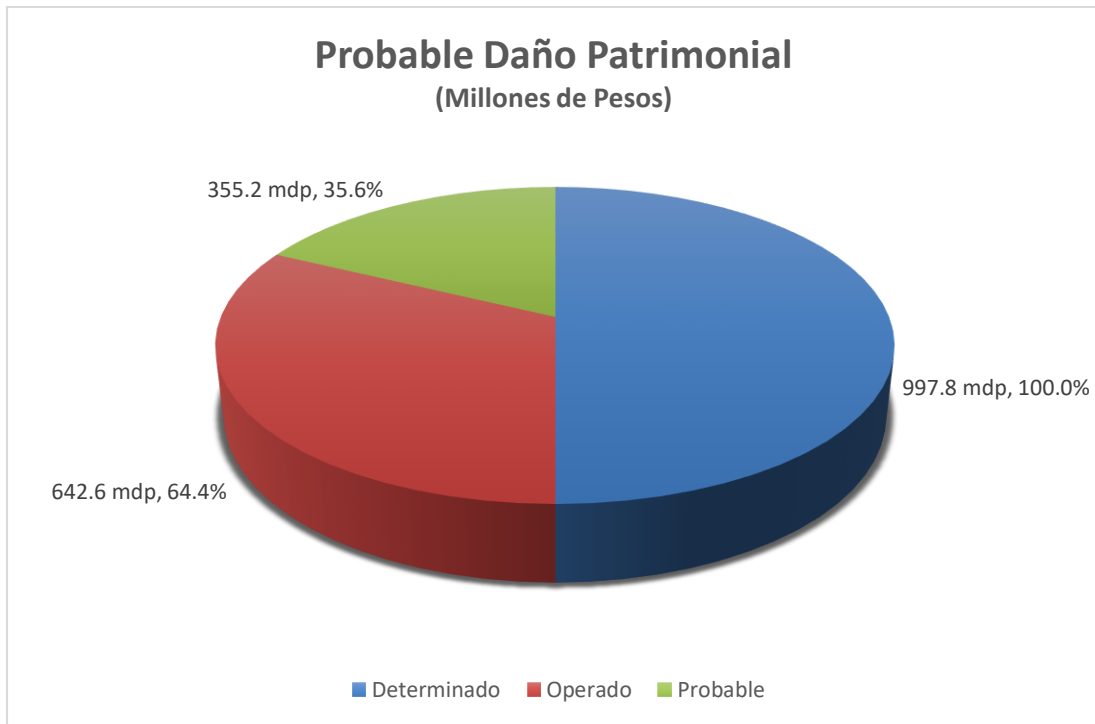
## 6. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Uno de los objetivos sustantivos de la Fiscalización Superior, es verificar **si los entes fiscalizables, durante su gestión financiera** se ajustaron a las normas aplicables en la materia; el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en el apartado de **resultados** de los **Informes Individuales**.

En cumplimiento al **artículo 50, fracciones I y IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta de manera **consolidada**, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio de los entes fiscalizables, determinado en la revisión de la cuenta pública, como se refiere a continuación:

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Probable Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	Pesos		
Poderes del Estado	105,566,648.21	96,628,415.92	8,938,232.29
Entidades Paraestatales	299,672,054.24	270,694,575.94	28,977,478.30
Organismos Autónomos	14,536,046.29	12,423,064.86	2,112,981.43
Organismo No Sectorizado	12,713.80	12,713.80	0
Municipios	562,230,368.00	253,229,429.96	309,000,938.04
Comisiones de Agua Potable	15,779,029.80	9,589,696.47	6,189,333.33
<b>Total 2023</b>	<b>997,796,860.34</b>	<b>642,577,896.95</b>	<b>355,218,963.39</b>

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, identificando los montos que fueron operados, que no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio, persistiendo importes considerados como probable responsabilidad y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



Durante el proceso de solventación, los entes fiscalizables, aclararon, justificaron, comprobaron o reintegraron recursos públicos por **\$642,577,896.95** que equivalen al **64.4%**, respecto a lo determinado como probable daño patrimonial.

De lo anterior, los **conceptos de irregularidad** que constituyen alguna desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	61,734,716.20	51,931,964.24	9,802,751.96
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	336,899,663.57	273,718,203.00	63,181,460.57
Pago de gastos improcedentes	198,451,805.97	103,540,452.97	94,911,353.00
Deudores diversos	38,434,601.37	21,763,356.99	16,671,244.38

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos en exceso	45,146,334.39	20,339,404.01	24,806,930.38
Faltante de bienes muebles	6,600,139.91	5,756,614.30	843,525.61
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	17,915,501.84	6,024,826.51	11,890,675.33
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	1,488,261.86	299,238.20	1,189,023.66
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	26,835,204.77	16,706,988.04	10,128,216.73
Conceptos de obra pagados no ejecutados	57,416,595.00	40,521,499.42	16,895,095.57
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	4,945,342.38	3,008,766.24	1,936,576.14
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	36,364,050.07	22,949,988.91	13,414,061.16
Pago de obras sin acreditar la propiedad del bien inmueble	195,011.57	195,011.57	0
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	10,357,031.65	2,584,733.11	7,772,298.55
Pago de obras sin acreditar su existencia física	17,442,599.86	14,690,959.68	2,751,640.18
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	41,156,605.69	4,666,326.81	36,490,278.88
Recursos públicos faltantes	24,661,760.20	8,927,389.96	15,734,370.24
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	50,078,802.20	32,596,721.17	17,482,081.03
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	17,272,496.61	10,634,222.13	6,638,274.48
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas	4,254,570.30	1,721,229.69	2,533,340.61
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas por término de administración	145,764.93	0	145,764.93
<b>Total</b>	<b>997,796,860.34</b>	<b>642,577,896.95</b>	<b>355,218,963.39</b>

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, identificando los montos que fueron operados, que no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio, persistiendo importes considerados como probable responsabilidad y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos al marco normativo aplicable a la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos y, en consecuencia, se advierte una presunta responsabilidad cometida por los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron:

<b>Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)</b>	<b>Casos</b>		
	<b>Determinados</b>	<b>Subsanados</b>	<b>No Solventados</b>
<b>Poderes del Estado</b>			
Omisión de Procedimientos de Adjudicación:	17	9	8
Casos de Nepotismo:	0	0	0
<b>Entidades</b>			
Omisión de Procedimientos de Adjudicación:	34	18	16
Casos de Nepotismo:	1	0	1
<b>Autónomos</b>			
Omisión de Procedimientos de Adjudicación:	13	6	7
Casos de Nepotismo:	0	0	0
<b>Municipios</b>			
Omisión de Procedimientos de Adjudicación:	963	94	869
Casos de Nepotismo:	27	6	21
<b>Comisiones de Agua Potable</b>			
Omisión de Procedimientos de Adjudicación:	20	1	19
Casos de Nepotismo:	0	0	0
<b>Total Omisión de Procedimientos de Adjudicación:</b>	<b>1047</b>	<b>128</b>	<b>919</b>
<b>Total Casos de Nepotismo:</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>22</b>
<b>Gran Total:</b>	<b>1075</b>	<b>134</b>	<b>941</b>

Como se visualiza en la tabla anterior, se identifica a los entes públicos que tienen mayor incidencia en materia de contratación de bienes, servicios u obra pública, así como, aquellos en donde es más recurrente la contratación de familiares de servidores públicos.

## Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevaron a cabo los entes fiscalizables, se identificaron situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal, así como, a las autoridades administrativas o penales competentes, por la presunta comisión de faltas administrativas o de hechos delictivos.

Concepto de Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Poderes del Estado</b>			
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	37	31	6
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	106	84	22
Comprobante que no reúne los requisitos fiscales	2	2	0
<b>Municipios</b>			
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	46	2	44
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1	0	1
Pago de gastos improcedentes	1	0	1
Comprobantes fiscales digitales por internet no registrados en los controles del servicio de administración tributaria	1	1	0
<b>Gran Total:</b>	<b>194</b>	<b>120</b>	<b>74</b>

## 7. Estado de la Deuda Pública

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, en caso de contraer directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones, la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; en este sentido, se presenta un resumen del estado de la **deuda pública** de los entes públicos de conformidad con el **artículo 50 fracción II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Entes Fiscalizables (Clasificación Administrativa)	Estado de Deuda Pública		
	Contratado	Pagado	Por pagar
	Pesos		
Poderes del Estado	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales	0.00	0.00	0.00
Organismos Autónomos	0.00	0.00	0.00
Organismo No Sectorizado	0.00	0.00	0.00
Municipios	0.00	0.00	0.00
Comisiones de Agua Potable	0.00	0.00	0.00
<b>Total 2023</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Los **Entes Fiscalizables**, en el transcurso del ejercicio 2023, no contrataron empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos del artículo **50 fracción I** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe General debe contener el **resumen de las acciones emitidas**, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano deberá incluir las observaciones no solventadas en el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Anual.

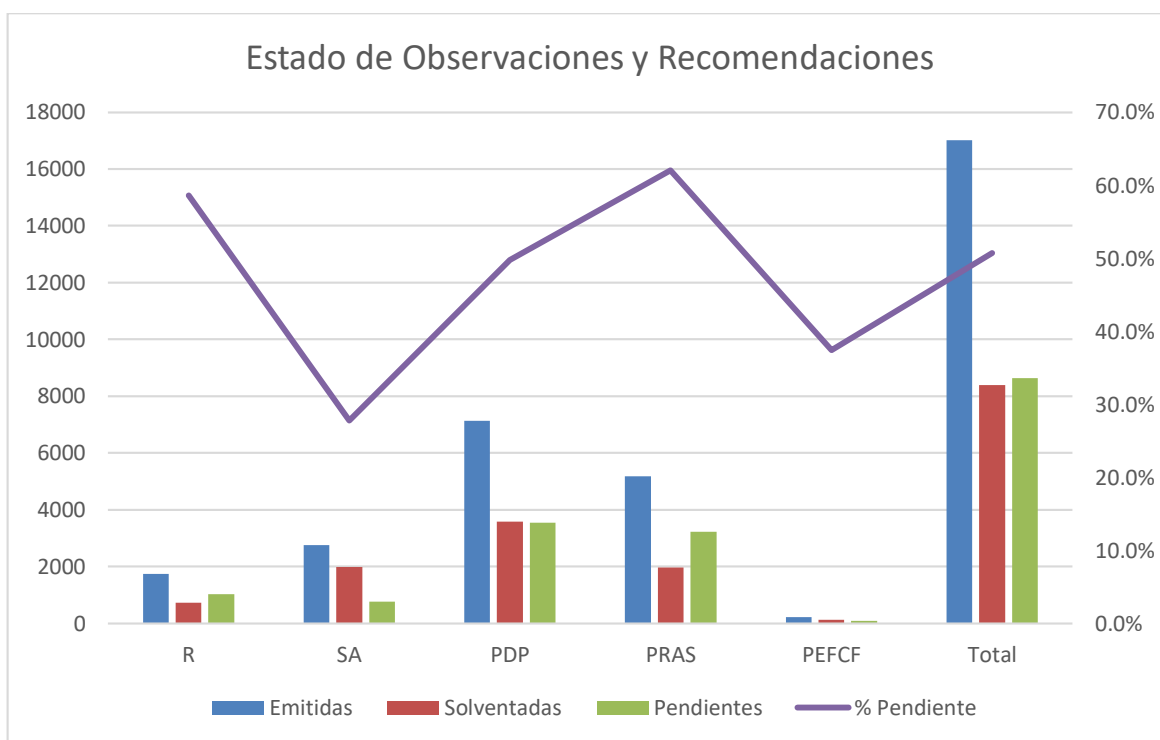
Los resultados del proceso de revisión y fiscalización, fueron notificados a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones detectadas a los **Entes Fiscalizables**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de su notificación y, presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación, en su caso.

A la fecha de elaboración de los Informes Individuales y del presente **Informe General de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la **Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023**, que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, de todos los entes fiscalizados, es el siguiente:

Ente Fiscalizable (Clasificación Administrativa)	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Poderes del Estado	32	596	769	812	46	2255	3	88	131	412	5	639
Entidades Paraestatales	203	1158	1366	536	56	3319	80	345	346	257	9	1037
Organismos Autónomos	44	224	138	72	34	512	6	57	26	29	11	129
Organismo No Sectorizado	3	6	5	4	0	18	0	0	0	0	0	0
Municipios	1437	737	4752	3697	75	10698	917	264	2977	2476	54	6688
Comisiones de Agua Potable	17	35	105	64	0	221	12	11	70	43	0	136
<b>Total</b>	<b>1736</b>	<b>2756</b>	<b>7135</b>	<b>5185</b>	<b>211</b>	<b>17023</b>	<b>1018</b>	<b>765</b>	<b>3550</b>	<b>3217</b>	<b>79</b>	<b>8629</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Conforme al cuadro que antecede, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó a los entes fiscalizados **17,023 acciones** clasificadas en **recomendaciones y observaciones** conforme a su tipología descrita, de las que solventaron **8,394 acciones**, que representa el **49.3% en general**, destacando, que de las observaciones de probable daño patrimonial, el porcentaje de solventación fue del **50.2%**.



## 9. Seguimiento a los Resultados de los Informes Individuales

El Órgano de Fiscalización Superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dará seguimiento a las acciones emitidas no solventadas contenidas en los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión y conforme a la competencia de las autoridades facultadas para la promoción de responsabilidades e imposición de sanciones correspondientes:

1. La **Unidad de Investigación del OFS**, determinará la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
2. La **Dirección de Asuntos Jurídicos del OFS**, en su caso, por probables delitos presentará la denuncia ante la autoridad correspondiente.
3. A los **Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables**, el **OFS dará vista** de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.
4. Al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, el **OFS dará vista** de las situaciones fiscales indebidas para que en el ámbito de su competencia, inicie sus facultades de comprobación fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de los Informes Individuales de Resultados y en consecuencia del presente Informe General, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y de acuerdo a los periodos referidos, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

**Tlaxcala, Tlax; 15 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**